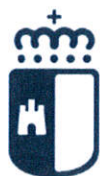


PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN CENTROS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



Servicio de Prevención
de Riesgos Laborales



Castilla-La Mancha

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS
DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2



Nº de Versión	Fecha efectiva	Descripción del cambio
01		Versión original del documento

ELABORADO POR	Vº.Bº.:
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales  Fdo: M ^a Dolores Hernandez Sáiz	El Director General de la Función Pública,  Fdo: José Narváez Vila

ÍNDICE

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	4
2. DISPOSICIONES Y CRITERIOS APLICADOS.....	4
3. CASUÍSTICA DE ACTUACIONES.	5
3.1. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS CON INFECCIÓN ACTIVA.	5
3.2. ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS EN CENTROS DE LA JCCM.....	6
3.3. ACTUACIÓN ANTE CASOS EN CENTROS AJENOS A LA JCCM.	9
4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	11
5. CONTACTO CON EL SERVICIO SANITARIO DEL SPRL	12
ANEXO	13

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer pautas y recomendaciones de actuación a seguir por los responsables de los distintos centros y unidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, ante **casos confirmados con infección activa¹ o sospechosos²** de infección por SARS-CoV-2 de empleados públicos (ámbito de Administración General). Este documento **no aborda aquellos aspectos concretos directamente relacionados con el manejo y seguimiento de contactos estrechos** para lo que se estará a lo determinado por los protocolos que las autoridades sanitarias competentes tengan establecidos en cada momento.

Respecto a los responsables de los centros y unidades que se citan en el documento, se refiere a aquellas personas que, dentro de la estructura organizativa/jerárquica interna de cada centro o unidad, han de facilitar y garantizar la necesaria comunicación/notificación de casos a los efectos y en los términos indicados a lo largo del presente documento. **En todo caso, serán las diferentes Consejerías las que, en el en el marco de su propia organización, designen a esos responsables en el ámbito de sus respectivos centros de trabajo.**

Este documento se justifica en el contexto determinado en el documento *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19*, del Ministerio de Sanidad, que establece que la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión, en la cual, el ámbito laboral no es una excepción.

La elaboración de este documento por parte de este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL en adelante), se incardina dentro de la labor de asesoramiento y apoyo que tiene encomendado en virtud del cumplimiento del artículo 4 del Decreto 21/2014, de 27 de marzo.

2. DISPOSICIONES Y CRITERIOS APLICADOS.

En la redacción del documento se han tenido en cuenta los criterios establecidos en las disposiciones y documentos que se relaciona a continuación:

- *Información científico – técnica, enfermedad por coronavirus COVID-19* del Ministerio de Sanidad.

Definiciones establecidas en el documento *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19*, del Ministerio de Sanidad:

¹ **Caso confirmado con infección activa:** persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva; persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos); persona asintomática con PCR positiva con Ig G negativa o no realizada.

² **Caso sospechoso:** cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

- *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19*, del Ministerio de Sanidad.
- *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, del Ministerio de Sanidad.

3. CASUÍSTICA DE ACTUACIONES.

A continuación, se establecen las actuaciones a llevar a cabo, tanto por parte de los responsables de los distintos centros y unidades como de los propios empleados públicos que puedan verse afectados, en razón a la casuística planteada.

Para aquellas situaciones y casos no expresamente recogidos en el documento, pero que de una manera más o menos directa se considere que pueda estar en relación con la infección por SARS-CoV-2 de un empleado público de la JCCM, se consultará con Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) para abordarlo de manera individualizada.

3.1. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS CON INFECCIÓN ACTIVA.

Este supuesto se refiere a casos de **empleados públicos de la JCCM** que, con independencia de la adscripción y/o ubicación de su puesto de trabajo y de las funciones que desempeñen, hayan sido **diagnosticados como caso confirmado con infección activa**. En este contexto se adoptarán las siguientes medidas, pautas y/o recomendaciones:

- El empleado público afectado, tan pronto tenga conocimiento del diagnóstico como caso confirmado con infección activa deberá comunicar, de manera inmediata sobre su situación, al responsable que corresponda de su centro.
- El centro deberá ponerse en contacto con el Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) de su provincia y comunicar dicha situación. Sin perjuicio de que en un primer momento la comunicación se haga por vía telefónica para agilizar la toma de conocimiento por parte de dicho Servicio Sanitario, se deberá cumplimentar el formulario inserto como Anexo a este documento y remitirlo al Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) de su provincia; entre la información a facilitar resulta esencial que se facilite un nº de teléfono de contacto para que el personal sanitario del SPRL pueda comunicarse con el empleado público a los efectos de realizar entrevista telefónica y, en su caso, comenzar el rastreo de contactos.
- Se procederá a la limpieza y desinfección del puesto de trabajo, así como de las zonas comunes, y equipos de uso compartido utilizados, en su caso, por el empleado público, en la forma indicada en el apartado 4 del documento.
- En aquellos centros de la JCCM en los que presten servicios **trabajadores pertenecientes a una contrata**, a través de la preceptiva coordinación de

actividades empresariales, se deberá dar instrucciones a los responsables de la misma, para que cumplan con la obligación de comunicar todos los casos confirmados de dichos trabajadores. Para ello se establecerán los medios de coordinación necesarios que garanticen que la comunicación de los casos se realice con la mayor inmediatez posible; una vez conocidos, sin perjuicio de las actuaciones que la organización preventiva de la contrata tenga que llevar a cabo, los responsables del centro de la JCCM deberán comunicarlo al Servicio Sanitario del SPRL, así como adoptar las medidas de limpieza y desinfección, en los términos y con el alcance expresados anteriormente.

3.2. ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS EN CENTROS DE LA JCCM.

Este supuesto se refiere a casos de **trabajadores que presenten sintomatología compatible con la infección por SARS-CoV-2³** cuyo puesto de trabajo se ubique, de manera habitual y sistemática, **en un centro propio de la JCCM**. En este contexto se distinguen tres situaciones:

A) Trabajador, empleado público de la JCCM, que presenta síntomas compatibles con la infección por el SARS-CoV-2 (caso sospechoso), fuera de su jornada laboral.

En este supuesto se adoptarán las siguientes medidas, pautas y/o recomendaciones:

- El empleado público afectado:
 - Deberá contactar con su médico de atención primaria, o con los teléfonos habilitados de la Comunidad Autónoma, y seguir las indicaciones que le pauten, **incluida, en su caso, la de no acudir al centro de trabajo.**
 - Deberá informar sobre su situación al responsable que corresponda de su centro.
- El centro deberá ponerse en contacto con el Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) de su provincia y comunicar dicha situación. Sin perjuicio de que en un primer momento la comunicación se haga por vía telefónica para agilizar la toma de conocimiento por parte de dicho Servicio Sanitario, se deberá cumplimentar el formulario inserto como Anexo a este documento y remitirlo al Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) de su provincia; entre la información a facilitar resulta esencial que se facilite un nº de teléfono de contacto para que el personal sanitario del SPRL pueda comunicarse con el empleado público a los efectos de realizar entrevista telefónica y, en su caso, comenzar el rastreo de contactos.

³ Cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico

- Se procederá a la limpieza y desinfección del puesto de trabajo, así como de las zonas comunes, y equipos de uso compartido utilizados, en su caso, por el empleado público, tal y cómo se establece en el apartado 4 de este documento.
- El empleado público, una vez diagnosticada su situación, tanto si trata de un caso confirmado por infección activa como si se trata de un caso descartado⁴ deberá ponerlo en conocimiento, a la mayor brevedad, del responsable que corresponda de su centro. A su vez, el centro dará traslado de esta información al Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) de su provincia.

B) Trabajador, empleado público de la JCCM, que presenta síntomas compatibles con la infección por el SARS-CoV-2 (caso sospechoso), durante su jornada laboral.

En este supuesto se adoptarán las siguientes medidas, pautas y/o recomendaciones:

- El empleado público afectado deberá informar sobre su situación al responsable que corresponda de su centro.
- De manera inmediata, el centro dotará al empleado público de una mascarilla quirúrgica UNE-EN 14683:2019+AC: 2019 que deberá llevar puesta en todo momento.
- Siempre que la sintomatología lo permita, el empleado público abandonará el centro de trabajo y contactará a la mayor brevedad con su médico de atención primaria, o bien con los teléfonos habilitados de la Comunidad Autónoma, y seguirá las indicaciones que le pauten, **incluida, en su caso, la de no acudir al centro de trabajo**. En caso de que presente síntomas graves que requieran de asistencia médica inmediata se deberá llamar al Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2 y se seguirán las instrucciones que dicho servicio indique.
- Para aquellos casos en que el empleado público no pueda abandonar el centro de trabajo de manera inmediata (situación de discapacidad, gravedad de los síntomas, etc.), sin perjuicio de las instrucciones que, en su caso, se trasladen por el Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2, se recomienda que la espera se desarrolle en una sala o dependencia (sala de aislamiento), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Estará lo más alejada posible de otras dependencias con presencia habitual de empleados públicos.
 - Estará dotada de papelería con bolsa y con tapa y pedal, donde desechar la mascarilla (si es necesaria su renovación), pañuelos desechables u otros residuos susceptibles de estar contaminados.

⁴ **Caso descartado:** caso sospechoso con PCR negativa e IgM también negativa, si esta prueba se ha realizado, en el que no hay una alta sospecha clínica (definición establecida en el documento Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19, del Ministerio de Sanidad).

- Estará dotada de ventana que, siempre que la meteorología lo permita, estará abierta durante el tiempo que el empleado público permanezca en la misma; asimismo, se ventilará durante al menos, 10 minutos después de que el empleado público abandone la misma.
- El responsable que corresponda deberá ponerse en contacto con el Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) (Vigilancia de la Salud) de su provincia y comunicar dicha situación. Sin perjuicio de que en un primer momento la comunicación se haga por vía telefónica para agilizar la toma de conocimiento por parte de dicho Servicio Sanitario, se deberá cumplimentar el formulario inserto en el Anexo a este documento y remitirlo al SPRL; entre la información a facilitar resulta esencial que se facilite un nº de teléfono de contacto para que el personal sanitario del SPRL pueda comunicarse con el empleado público a los efectos de realizar entrevista telefónica y, en su caso, comenzar el rastreo de contactos.
- Se procederá a la limpieza y desinfección:
 - Del puesto de trabajo del empleado público afectado,
 - De las zonas comunes a las que haya podido acceder (aseos, vestuarios, salas de descanso, etc.)
 - De los equipos de uso compartido utilizados, en su caso, por el empleado público.
 - De la sala de aislamiento, particularmente del mobiliario y zonas de las que haya uso o a las que haya accedido el trabajador, en el caso en que haya que tenido que permanecer en dicha sala.
 - Las anteriores actuaciones de limpieza y desinfección se realizarán según se establece en el apartado 4 del presente informe.
- Asimismo, se procederá a la ventilación durante, al menos, 10 minutos de la sala o dependencia en que se ubique su puesto físico de trabajo.
- El empleado público, una vez diagnosticada su situación, tanto si trata de un caso confirmado por infección activa como si se trata de un caso descartado deberá ponerlo en conocimiento, a la mayor brevedad, del responsable que corresponda de su centro. A su vez, el centro dará traslado de esta información al Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) de su provincia.

C) Trabajador, empleado de una contrata de la JCCM, que presta servicios en un centro de la JCCM; y que presenta síntomas compatibles con la infección por el SARS-CoV-2 (caso sospechoso).

En este supuesto se adoptarán las siguientes medidas, pautas y/o recomendaciones:

- A través de la preceptiva coordinación de actividades empresariales, se deberá dar instrucciones a los responsables de dicha contrata, para que cumplan con la obligación de comunicar todos los casos sospechosos, y se informará de las medidas que se adoptarán respecto a los mismos. Para ello, se establecerán los medios de coordinación necesarios que garanticen dicha comunicación de casos con la mayor inmediatez posible.
- Sin perjuicio de las actuaciones que la organización preventiva de la contrata tenga que llevar a cabo, se adoptarán las medidas señaladas en los supuestos A) o B) del presente apartado, según corresponda; se insiste en que dichas medidas deberán ser informadas a los responsables de las distintas contratas de los centros de la JCCM, a través de la coordinación de actividades empresariales antes aludidas.
- Una vez conocidos los casos, sin perjuicio de las actuaciones que la organización preventiva de la contrata tenga que llevar a cabo, los responsables del centro de la JCCM deberán comunicarlo al Servicio Sanitario del SPRL.

3.3. ACTUACIÓN ANTE CASOS EN CENTROS AJENOS A LA JCCM.

Este supuesto se refiere a casos de empleados públicos de la JCCM cuyo puesto de trabajo se ubique, de manera parcial o total en términos temporales, en centros ajenos a la JCCM. En este contexto se distinguen dos situaciones:

A) Puesto de trabajo habitual en centros ajenos: casos de **empleados públicos de la JCCM que, de manera habitual y sistemática, realizan sus tareas en centros ajenos a la JCCM (VOM, PRAS, Distritos de Salud, etc.)**

- En este supuesto se adoptarán las siguientes medidas, pautas y/o recomendaciones de carácter general:
 - A través de la preceptiva coordinación de actividades empresariales, el centro o unidad de la JCCM al que se adscriba el empleado público, deberá recabar del centro ajeno de la JCCM donde dicho empleado público desempeñe sus funciones, información actualizada sobre pautas de actuación ante **casos confirmados con infección activa o sospechosos**, información de la que habrá que dar traslado al empleado público.
 - Se debe informar al titular del centro ajeno a la JCCM que si en su centro de trabajo se diera un caso sospechoso o confirmado de infección por SARS-CoV-2 deberá comunicarlo de manera urgente al responsable del empleado público de la JCCM presente en su centro, así como al propio empleado público. Si se diese dicho caso, el responsable de unidad y/o centro de la JCCM deberá ponerse en contacto con el Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) y comunicar dicha situación, para su valoración y seguimiento.

- En el caso en que el empleado público **presente síntomas compatibles con la infección por el SARS-CoV-2 durante su jornada laboral en el centro ajeno** a la JCCM, sin perjuicio de las medidas determinadas por el titular del centro de trabajo ajeno a la JCCM, se adoptarán las siguientes medidas, pautas y/o recomendaciones:
 - El empleado público afectado deberá informar sobre su situación al titular del centro de ajeno a la JCCM en el que se encuentre, así como al responsable que corresponda de su centro y/o unidad de la JCCM.
 - Siempre que la sintomatología lo permita, el empleado público abandonará el centro de trabajo y contactará a la mayor brevedad con su médico de atención primaria, o bien con los teléfonos habilitados de la Comunidad Autónoma, y seguirá las indicaciones que le pauten, **incluida, en su caso, la de no acudir al centro de trabajo**. En caso de que presente síntomas graves que requieran de asistencia médica inmediata se deberá llamar al Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2 y se seguirán las instrucciones que dicho servicio indique.
 - El responsable de la JCCM que corresponda, deberá ponerse en contacto con el Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) de su provincia y comunicar dicha situación. Sin perjuicio de que en un primer momento la comunicación se haga por vía telefónica para agilizar la toma de conocimiento por parte de dicho Servicio Sanitario, se deberá cumplimentar el formulario inserto en el Anexo a este documento y remitirlo al SPRL; entre la información a facilitar resulta esencial que se facilite un nº de teléfono de contacto para que el personal sanitario del SPRL pueda comunicarse con el empleado público a los efectos de realizar entrevista telefónica y, en su caso, comenzar el rastreo de contactos.
 - El empleado público, una vez diagnosticada su situación, tanto si trata de un caso confirmado por infección activa como si se trata de un caso descartado deberá ponerlo en conocimiento, a la mayor brevedad, del responsable que corresponda de la JCCM. A su vez, el centro dará traslado de esta información al Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) de su provincia.
 - El responsable de unidad y/o centro deberá mantener informado al responsable del centro donde el empleado público realiza sus tareas de manera habitual, de las pautas de actuación que se establezcan, en su caso, por parte del Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud).
- En el caso en que un empleado público **presente síntomas compatibles con la infección por el SARS-CoV-2 fuera de su jornada laboral**, sin perjuicio de las medidas determinadas por el titular del centro de trabajo ajeno a la JCCM, se adoptarán las siguientes medidas:
 - Las indicadas en el apartado 3.2. A) del presente documento.

- El centro o unidad de la JCCM al que se adscriba el empleado público, deberá informar al centro ajeno de la JCCM dicha situación.

B) Empleados públicos de la JCCM que desarrollan funciones de inspección o similares en centros ajenos a su centro de trabajo habitual (personal técnico/inspector de las distintas Consejerías); se deberán llevar a cabo las siguientes medidas:

- Los empleado públicos deberán informar a los responsables de los centros objeto de sus actuaciones que, si en el periodo de 2 días⁵ posteriores a su visita se diera un caso confirmado o sospechoso, el titular del centro, o particular en caso de domicilios, deberá informar al empleado público o a su responsable de unidad. Para ello se arbitrarán los mecanismos de comunicación que se consideren necesarios.
- Cuando un centro o particular, informe de un caso sospechoso o confirmado en el periodo establecido, el propio empleado público o el responsable, deberá informar al Servicio Sanitario del SPRL (Vigilancia de la Salud) para su valoración, y seguir las indicaciones que establezcan, en su caso.
- En el supuesto en que sea el propio empleado público de la JCCM quien presente síntomas compatibles con la infección del SARS-CoV-2 se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - Las indicadas en el apartado 3.2. (apartados A) o B), según corresponda) del presente documento.
 - El centro o unidad de la JCCM al que se adscriba el empleado público, deberá informar a los centros o domicilios que haya visitado, dicha situación.

4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Las actuaciones de limpieza y desinfección referidas en los apartados anteriores se realizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se deberá tener en cuenta el tiempo de permanencia en superficie del virus SARS-CoV-2⁶, por lo que el desarrollo de las medidas de limpieza y desinfección aquí indicadas ha de tener en cuenta el principio de máxima precaución.
- Con carácter general, se seguirá lo determinado en los documentos *Instrucciones para la prevención a la exposición laboral al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en la limpieza de centros administrativos de administración general de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha* o *Instrucciones para la prevención a la exposición laboral al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en la limpieza de centros*

⁵ Establecido en el documento *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19* de 11 de agosto de 2020 del Ministerio de Sanidad (se deberán tener en cuenta futuras actualizaciones).

⁶ Véase el documento [Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19](#)

sociosanitarios por parte de empleados públicos de administración general de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, según corresponda. Asimismo, se tendrán en cuenta los planes de contingencia y/o protocolos de limpieza y desinfección elaborados por cada centro, en su caso.

- Las superficies susceptibles de haber sido tocadas por el trabajador afectado en cada caso, (equipos de trabajo, mesa, teclado, ratón, teléfono, pomos de puerta, pasamanos, etc.), las superficies del baño y el inodoro, etc., así como las zonas comunes del centro, deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas con agente con actividad virucida, de los establecidos en el listado de productos virucidas publicado por el Ministerio de Sanidad.
- Los equipos de trabajo y material de oficina que el trabajador afectado en cada caso, comparta con otras personas, deberán ser limpiados con material desechable y desinfectados con agente con actividad virucida, de los establecidos en el listado de productos virucidas publicado por el Ministerio de Sanidad.
- Todo aquel **material que no puede ser limpiado** (papeles, materiales porosos, etc.), se recomienda ubicarlo en una caja precintada y mantenerlo en una cuarentena de, al menos, 72 horas.
- Las bolsas de plástico con todos los residuos que puedan haber estado en contacto con la persona afectada o derivados de esta limpieza, (incluidas mascarillas y/o guantes desechables) se deberá cerrar herméticamente. Esta bolsa se introducirá dentro de una segunda bolsa que se cerrará también herméticamente, y se desechará tal y cómo tenga establecido cada centro la eliminación y gestión de residuos.
- Las tareas de limpieza y desinfección deberán ser llevadas a cabo por personal capacitado y autorizado para su realización.

5. CONTACTO CON EL SERVICIO SANITARIO DEL SPRL

Los datos de contacto de los Servicios Sanitarios del SPRL (Vigilancia de la Salud) de cada una de las provincias son los que se indican a continuación:

- Albacete → Tfno.: 967 557884, 967 557882; email: serviciodeprevencionalbacete@jccm.es
- Ciudad Real → Tfno.: 926 374740; email: serviciodeprevencionciudadreal@jccm.es
- Cuenca → Tfno.: 969 176497; email: serviciodeprevencioncuenca@jccm.es
- Guadalajara → Tfno.: 949 885292; email: serviciodeprevencionguadalajara@jccm.es
- Toledo → Tfno.: 925 248912; email: serviciodeprevenciontoledo@jccm.es

ANEXO

DATOS CASOS INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

NOMBRE _____

APELLIDOS _____

DNI _____ TELÉFONO _____

PUESTO DE TRABAJO _____

CONSEJERÍA/DELEGACIÓN _____

CONTACTOS:

Se clasifica como contacto estrecho:

— Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio sanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

— Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos, sin mascarilla o EPI's si fuesen necesarios.

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TELÉFONO